MKLDesignsShop

Serie: Guías en español para trámites en EE. UU.

Guía de Ciudadanía Estadounidense

Formulario N-400 · Solicitud de Naturalización

Explicada en español claro, paso a paso,
para quien no domina el inglés

Datos verificados en fuentes oficiales (uscis.gov)

27 de noviembre de 2026

MKLDesignsShop

AVISO IMPORTANTE — LEA ESTO PRIMERO

Esta guía es material informativo y educativo. Explica el proceso de naturalización con la información pública y oficial de USCIS, escrita en español sencillo. NO es asesoría legal, no sustituye a un abogado de inmigración y no crea ninguna relación de abogado y cliente. MKLDesignsShop no es una firma de abogados ni una organización acreditada ante el Departamento de Justicia.

Cada caso es distinto. Si su caso incluye arrestos, una deportación anterior, sospecha de fraude, problemas con los impuestos o con la manutención de sus hijos, consulte a un abogado de inmigración o a una organización reconocida y acreditada por el Departamento de Justicia antes de presentar su solicitud.

Las tarifas y las reglas cambian por decisión oficial. Antes de presentar, confirme el monto y la edición del formulario en uscis.gov. La fecha de verificación de los datos de esta guía es el 27 de noviembre de 2026.

Contenido de esta guía

- Capítulo 1 · ¿Quién puede aplicar? Los requisitos en lenguaje simple
- Capítulo 2 · Documentos que hay que reunir (lista para marcar)
- Capítulo 3 · El Formulario N-400 paso a paso
- Capítulo 4 · La tarifa: cuánto es, cómo se paga y cómo pagar menos
- Capítulo 5 · Después de presentar: huellas, entrevista, exámenes y ceremonia
- Capítulo 6 · Línea de tiempo y cómo seguir su caso
- Capítulo 7 · Errores comunes que atrasan o niegan los casos
- Fuentes oficiales consultadas

Cómo usarla: lea el Capítulo 1 y marque si cumple cada requisito. Después junte sus documentos con la lista del Capítulo 2 y llene el formulario siguiendo el Capítulo 3. Tenga esta guía abierta junto al formulario.

Capítulo 1 · ¿Quién puede aplicar? Los requisitos en lenguaje simple

La naturalización es el proceso para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos cuando usted nació en otro país. Para pedirla con el Formulario N-400 debe cumplir TODOS estos requisitos. Están explicados en palabras simples, con el término oficial entre paréntesis cuando eso ayuda a reconocerlo en los documentos de USCIS.

1. Tener 18 años o más el día que presenta la solicitud.

2. Ser residente permanente legal, es decir, tener la tarjeta de residente (la «Green Card»).
3. Llevar el tiempo requerido como residente: 5 años en la mayoría de los casos, o 3 años si está casado(a) con un ciudadano estadounidense, ha vivido con esa misma persona durante esos 3 años y su cónyuge ha sido ciudadano durante todo ese tiempo.
4. Residencia continua: haber vivido en Estados Unidos sin interrupciones largas. Un viaje fuera del país de más de 6 meses puede romper esa continuidad; si viajó entre 6 meses y 1 año, USCIS le pedirá pruebas de que mantuvo su residencia aquí (renta, trabajo, cuentas, impuestos).
5. Presencia física: haber estado físicamente dentro de Estados Unidos por lo menos la mitad del período: 30 meses si su base es de 5 años, o 18 meses si su base es de 3 años.
6. Vivir por lo menos 3 meses en el estado (o en el distrito de USCIS) donde va a presentar la solicitud, antes de presentarla.
7. Buen carácter moral durante el período requerido (los 5 o los 3 años) y hasta el día del juramento. En la práctica significa, entre otras cosas: declarar sus impuestos y estar al día con ellos, o tener un acuerdo de pago si debe; pagar la manutención de sus hijos si una corte lo ordenó, no haber cometido delitos que USCIS considera graves y, si es hombre y vivió en EE. UU. entre los 18 y los 25 años, haberse registrado en el Servicio Selectivo (Selective Service).
8. Poder leer, escribir, hablar y entender inglés básico. Hay excepciones por edad y años de residente, y por discapacidad médica: están explicadas en el Capítulo 5.
9. Conocer la historia y el gobierno de Estados Unidos. Se comprueba con el examen de educación cívica (Capítulo 5).
10. Estar de acuerdo con los principios de la Constitución de EE. UU. y estar dispuesto(a) a hacer el Juramento de Lealtad en la ceremonia. Ese juramento incluye renunciar a las lealtades extranjeras y apoyar la Constitución. La ley permite un juramento modificado para quienes, por creencias religiosas u objeción de conciencia, no pueden comprometerse a portar armas o a servir en las fuerzas armadas.

PRESENTAR HASTA 90 DÍAS ANTES

USCIS permite presentar el N-400 hasta 90 días calendario antes de cumplir los 5 o los 3 años de residente. Ojo: debe cumplir los demás requisitos, y la ciudadanía solo se concede cuando el período completo ya se cumplió.

ANTES DE GASTAR EN LA SOLICITUD

USCIS ofrece gratis, en uscis.gov, una herramienta de elegibilidad («Check Naturalization Eligibility») y la hoja de trabajo de elegibilidad (Formulario M-480). Úselas primero. Y atención: si alguno de sus padres era ciudadano estadounidense cuando usted nació o se hizo ciudadano antes de que usted cumpliera 18 años, es posible que usted ya sea

ciudadano por derivación; en ese caso no corresponde el N-400, sino otro trámite (el certificado de ciudadanía, Formulario N-600).

Capítulo 2 · Documentos que hay que reunir (lista para marcar)

Esta lista sigue la lista oficial de verificación de documentos del Formulario N-400 publicada por USCIS. Marque cada casilla cuando tenga el documento listo. Regla de oro de USCIS: NO envíe documentos originales, solo copias, a menos que USCIS se los pida expresamente.

Para todos los solicitantes

- ☐ Copia de su tarjeta de residente permanente (la Green Card), por ambos lados.
- ☐ El pago de la tarifa, o la solicitud de tarifa reducida o de exención (Capítulo 4).
- ☐ Dos fotos tipo pasaporte, SOLO si usted vive fuera de Estados Unidos.

Según su caso

- ☐ Certificado de matrimonio actual, si está casado(a).
- ☐ Prueba de que terminaron todos los matrimonios anteriores, suyos y de su cónyuge: sentencia de divorcio, anulación o certificado de defunción.
- ☐ Si aplica por los 3 años por matrimonio con un ciudadano: prueba de la ciudadanía de su cónyuge (certificado de nacimiento en EE. UU., certificado de naturalización, certificado de ciudadanía, la página biográfica de su pasaporte estadounidense o el reporte consular de nacimiento en el extranjero, Formulario FS-240) y documentos que muestren la vida en común de la pareja.
- ☐ Si ALGUNA VEZ fue arrestado(a) o detenido(a) en cualquier país, con o sin cargos: reporte del arresto y documento oficial de la agencia o de la corte que confirme el resultado.
- ☐ Si fue condenado(a) o entró en un programa alternativo (desvío, probatoria, servicio comunitario, tratamiento): la sentencia de cada caso y la prueba de que completó la sentencia o el programa.
- ☐ Si un arresto o una condena fue borrado, sellado o anulado, o recibió un perdón: la orden de la corte o la decisión del perdón. Aunque el récord esté borrado, USCIS pide declararlo y documentarlo.
- ☐ Incidentes de tránsito: solo hay que documentarlos si hubo alcohol o drogas, un arresto o una persona gravemente herida.
- ☐ Si debe impuestos: el acuerdo de pago firmado con el IRS (o con la oficina de impuestos estatal o local) y prueba de que está pagando según el acuerdo.
- ☐ Si paga manutención de hijos: cheques cancelados o recibos, documento de la corte o

de la agencia, prueba de descuentos de su salario, o una carta notariada del padre o la madre que cuida a los niños.

- ☐ Si viajó fuera de EE. UU. por más de 6 meses y menos de 1 año: pruebas de que mantuvo su residencia aquí (estados de cuenta de renta o hipoteca, talones de pago, estados de cuenta de banco o tarjetas, registro y seguro del carro, pasaporte con sellos, transcripciones de impuestos del IRS).
- ☐ Hombres que debían registrarse en el Servicio Selectivo y no lo hicieron antes de cumplir 26 años (si hoy tienen de 26 a 31 años, o hasta 29 si aplican por matrimonio): la carta de información de estado del Servicio Selectivo y una declaración escrita con sus razones.
- ☐ Formulario N-648, Certificación Médica para Excepciones por Discapacidad, llenado por un profesional médico, si pide no presentar el examen de inglés o el de civismo por una discapacidad.
- ☐ Si sirve o sirvió en las fuerzas armadas de EE. UU.: Formulario N-426 certificado (si sirve actualmente) o el DD Form 214, NGB Form 22 u órdenes de baja (si ya salió), y copia de sus órdenes oficiales.

DOCUMENTOS EN OTRO IDIOMA

Todo documento que esté en un idioma que no sea inglés debe ir acompañado de su traducción completa al inglés y de una certificación firmada por el traductor, en la que afirme que la traducción es completa y exacta y que él es competente para traducir de ese idioma al inglés. Esto lo exige USCIS y aplica también a los documentos de la exención de tarifa (Formulario I-912).

Capítulo 3 · El Formulario N-400 paso a paso

Use únicamente la edición vigente del formulario: la del 20 de enero de 2025 (01/20/25). La fecha de edición aparece al pie de cada página del formulario y de las instrucciones. Si imprime el formulario, todas las páginas deben ser de la misma edición y la fecha y el número de página deben verse al pie: USCIS puede rechazar un formulario con páginas faltantes o de ediciones mezcladas.

Las dos maneras de presentar

- En línea: crea una cuenta gratuita en USCIS (myaccount.uscis.gov), llena el formulario en pantalla, sube los documentos y paga ahí mismo. La cuenta le sirve después para seguir su caso, recibir avisos y responder pedidos de evidencia.
- En papel: imprime el formulario, lo llena con tinta y lo envía por correo a la dirección oficial de presentación directa que corresponda a su estado («Direct Filing Addresses for Form N-400», en uscis.gov). USCIS le enviará un aviso con instrucciones para crear la cuenta en línea y seguir su caso.